

Escritura N° 5650

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

1	
2	ANONIMA "AGRITALISA, AGRICOLA
3	TALISMAN S.A."-----
4	CUANTIA: S/.60'000.000,00.---
5	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6	Guayas, República del Ecuador, el veintisiete de Septiembre de
7	mil novecientos ochenta i seis, ante mi, Abogado PIERO
8	GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este
9	Cantón, comparecen: Por una parte, el señor RAMON GOMEZ
10	ARANA, casado, empleado, ecuatoriano, por sus propios
11	derechos; y además, a nombre y en representación, en su
12	calidad de Apoderado Especial de los señores de nacionalidad
13	ecuatoriana: Abogado Hernán Montiel Arana, Riquelme Vera
14	Aranay José Chacha Lemay, y; por otra parte, el señor SVEN
15	RASMUSSEN, casado, ejecutivo, sueco, entendido en castellano, a
16	nombre y en representación, en su calidad de Gerente
17	General, de la Compañía ECUDINA S.A., debidamente
18	autorizado; ambos comparecientes son mayores de edad,
19	domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
20	contratar, a quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruidos
21	en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución
22	de Compañía, a la que proceden como queda expresado y con
23	amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me
24	presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
25	Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a
26	su cargo, una de la cual conste, lo siguiente: CLAUSULA
27	PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en el otorgamiento y
28	suscripción de la presente escritura y formulan las

1        declaraciones, en ella contenidas, el señor RAMON GOMEZ

2        ARANA, por sus propios derechos y por los que representa

3        como Apoderado Especial del Abogado Hernán Montiel Arana,

4        Riquelme, Vera Arana y José Chacha Lema; y ECUDINA S. A.,

5        representada en este acto por su Gerente General, señor SVEN

6        RASMUSSEN, debidamente autorizado. Los intervinientes en la

7        calidad invocada, declaran que es su voluntad constituir

8        -como en efecto constituyen-, una Compañía Anónima que

9        girará con la denominación de "AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAN

10       S. A." que se registrará en su funcionamiento por la Ley de

11       Compañías, Código de Comercio y Estatutos que luego se

12       detallan y que forman parte integrante y principal del

13       presente contrato. El señor Ramón Gómez Arana y sus

14       mandantes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de

15       Guayaquil; igualmente, la Compañía interviniente es

16       nacional, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA

17       SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "AGRITALISA,

18       AGRICOLA TALISMAN S.A."- CAPITULO PRIMERO: ARTICULO

19       PRIMERO: Con la denominación de "AGRITALISA, AGRICOLA

20       TALISMAN S.A.", se constituye una compañía anónima de

21       nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de

22       Yaguachi, Provincia del Guayas, República del Ecuador,

23       pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o

24       corresponsalías en cualquier otro lugar dentro o fuera del

25       país.- ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto

26       dedicarse a la explotación agrícola y ganadera en predios,

27       rústicos de su propiedad o de terceros. La compañía para

28       conseguir su objeto, podrá celebrar todos los actos y

1 contratos permitidos por la Ley en relación a dicho objeto,  
2 inclusive intervenir como socio o accionista de Compañías de  
3 personas o capital.- ARTICULO TERCERO: El plazo de duración  
4 de la compañía será de Treinta años contados a partir de la  
5 fecha de inscripción de la escritura pública que contiene el  
6 contrato constitutivo en el Registro Mercantil, plazo que  
7 podrá ser ampliado o restringido de acuerdo a la Ley.-  
8 CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CUARTO: El capital social con que  
9 girará la compañía será de SESENTA MILLONES DE SUCRES,  
10 dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de  
11 un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al  
12 sesenta mil, inclusive. Los títulos de las acciones podrán  
13 representar más de una de ellas y serán suscritas por el  
14 Presidente y Gerente General.- ARTICULO QUINTO: El derecho  
15 de negociar las acciones no admite limitaciones. La  
16 propiedad de las acciones nominativas que representan el  
17 capital social se prueba con la inscripción en el Libro de  
18 Acciones y Accionistas. La transferencia del dominio de las  
19 acciones nominativas se efectuará mediante nota de cesión  
20 que deberá constar en el título correspondiente o en una  
21 hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiera,  
22 però para que surta efecto contra la compañía y contra  
23 terceros deberá inscribirse la transferencia en el Libro de  
24 Acciones y Accionistas. En caso de pérdida o destrucción de  
25 un título de acción se seguirá el procedimiento previsto en  
26 la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEXTO: La  
27 Junta General de Accionistas formada por los accionistas  
28 legalmente convocados y reunidos, es el Organo Supremo de la

1 Compañía y las decisiones que adopte de conformidad con la

2 Ley y los presentes estatutos, obligan a todos los

3 accionistas hayan contribuido o no con su voto, o concurrido

4 o no a la sesión. Se deja a salvo el derecho de oposición y

5 apelación establecidos en la Ley de Compañías en los casos

6 mediante el procedimiento constante en la misma.- ARTICULO

7 SEPTIMO: Las sesiones de Junta General de Accionistas son

8 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio

9 principal de la Compañía, las primeras una vez al año dentro

10 de los tres meses posteriores a la finalización del

11 ejercicio económico que principia el primero de enero y

12 concluye el treinta i uno de diciembre de cada año; las

13 otras, en cualquier época en que fueren convocadas.-

14 ARTICULO OCTAVO: Las Juntas Generales serán convocadas por

15 el Presidente o Gerente General por propia iniciativa o a

16 petición de accionistas que representen a lo menos el veinte

17 i cinco por ciento del capital social, mediante un aviso que

18 se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación

19 en Yaguachi, con ocho días de anticipación por lo menos al

20 fijado para la reunión. En toda convocatoria se indicará el

21 lugar, día, hora y objeto de la reunión y toda resolución

22 sobre un punto no señalado en ella será nulo.- ARTICULO

23 NOVENO: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la

24 Junta se entenderá convocada y válidamente constituida para

25 deliberar y tomar resoluciones, en cualquier tiempo y lugar

26 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,

27 siempre que este presente todo el capital pagado y los

28 asistentes -que deberán suscribir el Acta bajo sanción de

Abg.  
PIERO

AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

04

1 nulidad- aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

2 El o los accionistas podrán oponerse a la discusión de los

3 puntos sobre los cuales no se consideran suficientemente

4 informados.- ARTICULO DECIMO: Salvo las excepciones

5 previstas en la Ley de Compañías o estos Estatutos, el

6 quórum para que una Junta General de Accionistas pueda

7 considerarse válidamente constituida para deliberar, debe

8 estar formada por un número de accionistas que representen

9 más del cincuenta por ciento del capital pagado, en

10 tratándose de primera convocatoria.- En segunda convocatoria

11 se reunirá con el número de accionistas que concurran

12 cualquiera sea el capital que representen, debiéndose

13 advertir expresamente de este particular en la convocatoria

14 que se haga.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Salvo las excepciones

15 previstas en la Ley de Compañías, o estos estatutos, las

16 decisiones de la Juntas Generales serán tomadas por mayoría

17 de votos del capital pagado concurrente a la sesión.- Los

18 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

19 Todas las acciones dan derecho a voto y se ejercerán en

20 proporción a su valor pagado.- Cada acción liberada da

21 derecho a un voto.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las actas de

22 las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales serán

23 llevadas en hojas móviles escritas a máquina, cumpliéndose

24 todo lo establecido en el Reglamento expedido por la

25 Superintendencia de Compañías y autorizadas por el

26 Presidente y Secretario actuantes en cada sesión. Las actas

27 podrán aprobarse en la misma sesión.- ARTICULO DECIMO

28 TERCERO: Son atribuciones de la Junta General de

1 Accionistas, además de las contempladas en la Ley, las  
2 siguientes: a) Nombrar el Presidente, Vicepresidente,  
3 Gerente General y Comisarios, conocer de sus excusas o  
4 renuncias o removerlos por causas justificadas y fijar la  
5 forma y monto de su remuneración; b) Conocer y resolver  
6 sobre los informes financieros, balances, inventarios y más  
7 cuentas que le presentare anualmente el Gerente General y  
8 comisarios sobre los negocios y actividades de la compañía;  
9 c) Resolver sobre la distribución de utilidades y fijar  
10 anualmente el porcentaje destinado a los fondos de reserva  
11 legal y especiales; d) Acordar cualquier aumento o  
12 disminución del capital, la transformación, fusión,  
13 reactivación, convalidación, prórroga o disminución del  
14 plazo de la compañía y en general toda forma a los  
15 estatutos; e) Autorizar la enajenación de los inmuebles de  
16 la compañía; f) Resolver la creación y supresión de  
17 sucursales, agencias o corresponsalias dentro o fuera del  
18 país; g) Resolver sobre cualquier asunto que no sea de  
19 competencia del Presidente, Vicepresidente o Gerente  
20 General; h) Interpretar en forma obligatoria estos estatutos  
21 y resolver sobre los asuntos que no estuvieren contemplados  
22 en los mismos y para cuya decisión no haya establecido la  
23 Ley manera de resolverlos, fijando el procedimiento que  
24 estima pertinente; e, i) Dictar los acuerdos y resoluciones  
25 que estimen necesarios o conducentes para la mejor marcha  
26 administrativa de la compañía.- CAPITULO CUARTO: ARTICULO  
27 DECIMO CUARTO: La administración de la Compañía corresponde  
28 al Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Para la

Abg.  
PIERO  
AYCART VINCENZINI  
NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

05

1 fiscalización y control contarán con un Comisario principal  
2 y uno suplente.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Para el desempeño  
3 de las funciones de Presidente, Vicepresidente, Gerente  
4 General, Comisarios, no se requiere ser accionista. Todos  
5 estos funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán  
6 ser indefinidamente reelegidos. Aún cuando termine el  
7 periodo para el cual fueron elegidos los administradores y  
8 comisarios, continuarán en sus funciones hasta ser  
9 legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución.-  
10 ARTICULO DECIMO SEXTO: En caso de falta temporal o  
11 transitoria del Presidente, será subrogado por el  
12 Vicepresidente. En caso de falta temporal o transitoria del  
13 Vicepresidente será subrogado por el Presidente. En caso de  
14 falta transitoria o temporal del Gerente General, será  
15 subrogado por el Presidente o Vicepresidente. Si la falta  
16 fuere definitiva, se estará a lo previsto en la Ley de  
17 Compañías. El subrogante ejercerá todas las funciones del  
18 subrogado.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Son atribuciones del  
19 Gerente General a más de las fijadas en la Ley y otras  
20 disposiciones de estos estatutos, los siguientes: a)  
21 Administrar y dirigir la compañía, y sus negocios de acuerdo  
22 a las disposiciones y planes fijados por la Junta General;  
23 b) Elaborar anualmente un informe sobre la marcha de los  
24 negocios sociales, informe que se acompañará al balance  
25 general, estado de cuentas de pérdidas y ganancias y el  
26 proyecto de distribución de utilidades y formación de los  
27 fondos de reserva legal, documentos que serán sometidos a  
28 consideración y resolución de la Junta General de

1 Accionistas; c) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios

2 de los empleados y trabajadores de la compañía; d)

3 Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar

4 letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos de

5 créditos en relación a los negocios sociales; e) Abrir

6 cuentas bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte

7 o la totalidad de los mismos mediante cheques, libranzas,

8 órdenes de pago u otras formas que lo estime conveniente y

9 siempre en relación con el giro de los negocios de la

10 compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y

11 declaraciones de la Junta General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:

12 La representación legal, judicial y extrajudicial de la

13 compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier

14 persona, autoridad o institución la ejercerá, el Gerente

15 General. El representante legitimará su intervención con el

16 nombramiento legalmente aceptado e inscrito en registro

17 mercantil.- ARTICULO DECIMO NOVENO: La Junta General de

18 Accionistas nombrará cada cinco años un comisario principal

19 y un suplente. Tendrá a su cargo la inspección, vigilancia

20 y fiscalización de todas las operaciones sociales, sin

21 dependencia de la administración y en interés de la

22 compañía. El comisario presentará anualmente un informe a la

23 Junta General sobre las cuentas y balances y la gestión

24 administrativa de los administradores de la compañía. La

25 Junta General puede pedir a los comisarios, en cualquier

26 momento, información relacionada con la vida económica de la

27 compañía.- CAPITULO QUINTO: ARTICULO VIGESIMO: La compañía

28 se disolverá por resolución de la Junta General de

Abg.  
PIERO  
AYCART VINCENZINI  
NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

06

1 Accionistas por una de las causales previstas en el  
2 artículo trescientos noventa y cuatro de la Ley de  
3 Compañías. Resuelta la disolución, la compañía entrará en  
4 liquidación y el Gerente General ejercerán las funciones de  
5 liquidador. En tanto la Junta General no resuelva lo  
6 contrario. La liquidación se ajustará a las normas que  
7 determine la Junta General de Accionistas y en lo no  
8 previsto se aplicará la Ley de Compañías.- CLAUSULA TERCERA:  
9 DECLARACIONES: Los accionistas fundadores de AGRITALISA,  
10 AGRICOLA TALISMAN S.A., declaran: PRIMERO: Que las acciones  
11 que representan el capital social han sido suscritas así:  
12 Ramón Gómez Arana, Abogado <sup>(2)</sup> Hernán Montiel Arana, Riquelme <sup>(3)</sup>  
13 Vera Araña y José Chacha Lema, han suscrito una acción  
14 ordinaria y nominativa de Un mil sucres; y, ECUDINA S.A., a  
15 suscrito cincuenta y nueve mil novecientos noventa y seis  
16 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.  
17 Se encuentra en esta forma suscrita la totalidad del capital  
18 social.- SEGUNDO: Que Ramón Gómez Arana, Hernán Montiel  
19 Araña, Riquelme Vera Araña y José Chacha Lema han pagado la  
20 totalidad del valor de las acciones suscritas, mediante el  
21 aporte y transferencia de dominio del bien mueble  
22 consistente en un motor para bomba de caudal marca BRIGGS  
23 AND STRATTON, modelo dos tres tres cuatro tres, tipo cero  
24 cero dos cero-cero uno, Serie E nueve dos uno nueve nueve  
25 seis, bien mueble que los accionistas fundadores nombrados  
26 mantienen en copropiedad, en partes iguales; TERCERO:  
27 ECUDINA S.A., por intermedio de su representante legal  
28 debidamente autorizado, en pago del valor de las acciones

1 suscritas tiene a bien aportar y transferir -como en efecto

2 aporta y transfiere- los predios rústicos de su exclusiva

3 propiedad denominados "SAN VALENTIN" y "SAN FERNANDO"

4 localizados en la jurisdicción de la Parroquia Marcelino

5 Maridueña, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas.- UNO} El

6 predio rústico "SAN VALENTIN", de acuerdo al título

7 adquisitivo de dominio, tiene los siguientes linderos y

8 dimensiones: Por el Norte, terrenos de la antigua Hacienda

9 Josefina de Sociedad Anónima Suco con mil ochocientos

10 cincuenta metros y con terrenos de la Hacienda San Fernando

11 de propiedad de ECUDINA S.A. con cuatrocientos cincuenta

12 metros; Por el Sur, con terrenos de propiedad de Ingenio San

13 Carlos con dos mil cien metros; Por el Este, con terrenos de

14 la Hacienda San Fernando de propiedad de ECUDINA S. A. con

15 mil setecientos metros y por el Oeste, con terrenos del

16 Ingenio San Carlos con setecientos treinta metros, medidas

17 que da una superficie aproximada de doscientas veinte i

18 cinco hectáreas, para mayor claridad de los linderos,

19 dimensiones y superficie del predio rústico la aportante se

20 remite al plano protocolizado a la escritura pública

21 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Milagro,

22 Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diecisiete de mayo de

23 mil novecientos setenta i seis, inscrita en el Registro de

24 la Propiedad del Cantón Yaguachi el catorce de septiembre

25 del mismo año. ECUDINA S.A., adquirió el dominio del predio

26 rústico SAN VALENTIN, por la aportación formalizada a su

27 favor por su anterior propietaria "Agrícola San Fernando

28 Sociedad en Predios Rústicos", como consta de la escritura

07

1 pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Milagro  
2 Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diecisiete de mayo de mil  
3 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la  
4 Propiedad del Cantón Yaguachi, el catorce de septiembre de  
5 mil novecientos setenta y seis, por A su vez, N. Agrícola San  
6 Fernando Sociedad en Predios Rústicos, adquirió el dominio  
7 del predio que aporta, por la transferencia formalizada por  
8 su anterior propietaria Sociedad Anónima Suco, como consta  
9 de la escritura pública autorizada por el Notario Primero de  
10 Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el trece de  
11 Octubre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el  
12 Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi, el diecinueve  
13 de los mismos mes y año (DOS). El predio rústico San  
14 Fernando, de acuerdo al título adquisitivo de dominio, tiene  
15 los siguientes linderos, dimensiones y superficie: El predio  
16 antes nombrado y que se describe, a continuación está formado  
17 por cuatro partes de Hacienda denominados Canteros.  
18 Partiendo del punto marcado con la letra A del plano que se  
19 referirá luego, en el Nor-oeste de la hacienda, siguiendo  
20 una línea de cuatrocientos quince metros de largo en  
21 dirección Norte-sur llegando al punto B. Del punto B al  
22 punto C existe una separación por la cual pasa la carretera  
23 a la hacienda Pretoria. Desde el punto C, siguiendo una  
24 línea recta en dirección Norte-Sur, en una extensión de  
25 setecientos veinte metros de largo, hasta llegar al punto D.  
26 Desde el punto D, siguiendo una dirección Oeste-Este, en  
27 línea recta en una extensión de quinientos veinte metros,  
28 encontramos el punto E. Desde este punto seguimos una línea

1 recta que lleva dirección Norte-Sur en una extensión de Un  
2 mil quinientos ochenta metros hasta llegar al punto F. Desde  
3 el punto F, siguiendo una línea recta de trescientos ochenta  
4 metros, que tiene dirección Oeste-Este llegamos al punto G.  
5 Desde este punto en dirección Sur-Norte, en una extensión de  
6 Un mil quinientos ochenta metros hasta llegar al punto H y  
7 desde este punto, en línea recta de Cuatrocientos sesenta  
8 metros que sigue la dirección Este-Oeste, llegamos al punto  
9 I, continuando en dirección Sur-Norte, en una extensión de  
10 Quinientos quince metros llegamos al punto J. Desde el punto  
11 J, siguiendo a lo largo de la carretera a la Hacienda  
12 Pretoria, en una extensión de Mil doscientos cincuenta  
13 metros, hasta llegar al punto K, continuando luego en línea  
14 recta de Quinientos metros con dirección Norte-Sur hasta  
15 llegar al punto L, luego siguiendo la dirección Oeste-Este  
16 en una extensión de Cuatrocientos cuarenta y cinco metros  
17 llegamos al punto M. Partiendo del punto M en dirección  
18 Norte-Sur, con una extensión de Un mil ochenta metros  
19 llegamos al punto P, en el Nor-este de la Hacienda.  
20 Finalmente partiendo del punto P siguiendo el cauce del Rio  
21 Chanchán/<sup>no navegable</sup> que baña unos terrenos llamados de vega, llegamos al  
22 punto de partida A. Para mayor claridad de los linderos,  
23 dimensiones y superficie que anteceden, se remite al plano  
24 incorporado a la escritura pública que contiene el título  
25 adquisitivo de dominio del predio descrito autorizada por el  
26 Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el  
27 diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta,  
28 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi

Abg.  
PIERO  
AYCART VINCENZINI  
NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

08 0000

1 el veintinueve de los mismos mes y año. En definitiva la  
2 Hacienda San Fernando como se indico al inicio, está formado  
3 por cuatro canteros que son: UNO) En cantero número uno,  
4 formado por las letras A, B, Q, P, que tiene una superficie  
5 total de noventa i nueve coma noventa i siete hectáreas, con  
6 los siguientes linderos: Por el Norte el Río Chanchán/ <sup>no navegable</sup> Por  
7 el Sur, carretera a la Hacienda Pretoria que separa el  
8 cantero número uno del número dos, en una parte, de las  
9 huertas del señor Stagg y del cantero número tres, por el  
10 Este, un camino que lo separa del Ingenio San Carlos, y, por  
11 el Oeste el Ingenio San Carlos.- DOS) El cantero número dos  
12 formado por las letras K, L, M y N, que tiene una superficie  
13 de veinticuatro coma ochenta i siete hectáreas. Tiene los  
14 siguientes linderos: Por el Norte, carretera que conduce a  
15 la Hacienda Pretoria, por el Sur, camino que lo separa del  
16 Ingenio San Carlos, por el Este, camino que lo separa del  
17 Ingenio San Carlos, por el Oeste, con un camino que lo  
18 separa de las huertas del señor Stagg.- TRES) El cantero  
19 número tres formado por las letras C, D, I, J, que tiene un  
20 área total de veinte i seis punto noventa i nueve hectáreas.  
21 Los linderos son los siguientes: Por el Norte, carretera a  
22 la Hacienda Pretoria, que lo separa del número uno, Por el  
23 Sur, con la Hacienda San Valentín, por el Este, camino que  
24 lo separa de las huertas del señor Stagg, por el Oeste, con  
25 el Ingenio San Carlos.- CUATRO) El cantero número cuatro,  
26 está formado por las letras E, F, G, H y tiene una  
27 superficie de sesenta i dos coma veintiún hectáreas. Tiene  
28 los linderos siguientes: Por el Norte, camino que lo separa

de las huertas del señor Stagg; Por el Sur y por el Este con

el Ingenio San Carlos y por el Oeste con la hacienda San

Valentín. Los cuatro canteros antes descritos que conforman

un sólo cuerpo y son conocidos como Hacienda San Fernando

tiene una superficie total de Doscientos Catorce punto cero

cuatro hectáreas. ECUDINA S.A., adquirió el dominio del

predio rústico San Fernando por la aportación formalizada a

su favor por su anterior propietaria Agrícola San Fernando

Sociedad en predios rústicos, como consta de la escritura

pública autorizada por el Notario de Guayaquil Doctor

Gustavo Falconi Ledesma el diecisiete de Septiembre de mil

novecientos ochenta inscrita en el Registro de Propiedad del

Cantón Yaguachi el veintinueve de septiembre de mil

novecientos ochenta. A su vez Agrícola San Fernando

Sociedad en predios rústicos adquirió el dominio del predio

rústico San Fernando que se aporta por el presente

instrumento, en mayor extensión, por la transferencia

realizada por su anterior propietaria Sociedad Anónima Suco,

desmenbrado del predio denominado Josefina todo lo cual

consta de la escritura pública otorgada el trece de octubre

de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario de

Guayaquil Doctor Carlos Quiñón Velasquez, inscrita en el

Registro de Propiedad del Cantón Yaguachi el diecinueve de

Octubre de mil novecientos sesenta y seis. Se deja expresa

constancia que ECUDINA S.A. se constituyó como compañía en

nombre colectivo bajo la denominación de ECUDINA AROSMENA

DAPELO SANCHEZ Y COMPANIA, por escritura pública autorizada

por el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma

Abg.  
PIERO  
AYCART VINCENZINI  
NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

09

1 el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta,  
2 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de  
3 Octubre del mismo, habiéndose luego transformado en Compañía  
4 Anónima, como consta de la escritura pública autorizada por  
5 el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el  
6 veinticinco del Noviembre de mil novecientos ochenta,  
7 rectificada por la otorgada ante el mismo Notario el seis de  
8 Enero de mil novecientos ochenta y uno, inscritas en el  
9 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Febrero de mil  
10 novecientos ochenta y uno y en el Registro de la Propiedad  
11 de Yaguachi, el dieciseis de Febrero del mismo año.- CUARTO:  
12 Los bienes que son objeto de aporte, han sido valuados y su  
13 avalúo aceptado por los accionistas fundadores, así: El  
14 predio rústico San Fernando en TREINTA Y NUEVE MILLONES  
15 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES; El predio rústico San  
16 Valentín en VEINTE MILLONES DE SUCRES; y el bien mueble  
17 descrito en el numeral precedente, en CUATRO MIL SUCRES.-  
18 QUINTO: El avalúo de los bienes aportados han sido aceptados  
19 por considerarlo que corresponde a su justo valor, no  
20 obstante los fundadores se obligan frente a la Compañía y  
21 frente a terceros por el valor asignado a los bienes  
22 aportados, de acuerdo al inciso cuarto del artículo ciento  
23 setenta y cuatro de la Ley de Compañías.- SEXTO: Los  
24 aportantes dejan expresa constancia que los bienes muebles e  
25 inmuebles que son objeto de aporte se encuentran libres de  
26 limitaciones a su dominio, uso o goce, no obstante se  
27 obligan al saneamiento en los términos de Ley.- SEPTIMA: Los  
28 gastos, honorarios e impuestos que demande la transferencia

de dominio de los bienes que se aportan serán de cuenta y

cargo de los respectivos aportantes. - QUINTA: AUTORIZACION:

Los fundadores de la Compañía que se constituye por esta

escritura, autorizan al doctor Rómulo Gallegos Vallejo,

profesional que ha tenido a cargo la redacción de los

contratos que anteceden, para que realice todas las

gestiones y trámites para obtener la aprobación, inscripción

y publicación de acuerdo con la Ley. Agregue Usted, Señor

Notario, las demás cláusulas para el perfeccionamiento y

validez de la presente escritura, cuya inscripción correrá a

cargo de la persona autorizada en este mismo instrumento. -

Firmado) Doctor Rómulo Gallegos Vallejo. Abogado. Registro

número ciento cincuenta y cinco. Es copia. - Los otorgantes,

aprueban en todas sus partes el contenido del presente

instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que

surta sus efectos legales. - Quedan agregados todos y cada

uno de los documentos habilitantes necesarios para la

validez de este instrumento, así como se me consignaron los

valores para el pago de los impuestos que causa el

otorgamiento de la presente escritura. - La cuantía de la

presente escritura es la cantidad de SESENTA MILLONES DE

SUCRES. - Leída esta escritura de principio a fin, por mí el

Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y

suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe. - ENTRELÍNEA: no

navegable. VALE. - ENMENDADO: CUATRO VALE.

*[Handwritten signature]*  
0900919937  
11 2248  
096-033

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Cataluña 1600/9705  
Vicio: 09905/1147701  
RT: 18/44

*[Handwritten signature]*

ABOGADO MIGUEL TORAL JOUVIN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

YAGUACHI, C E R T I F I C O :=====

Que habiendo revisado en legal forma los Registros de Inscripciones de esta Oficina, desde el año de mil novecientos sesentiseis, hasta la fecha, en lo relacionado con el predio "SAN VALENTIN", de la propiedad

de la COMPANIA ANONIMA ECUDINA S.A., situado en la parroquia Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi, se encuentran las siguientes inscripciones.-

PRIMERA := CONSTITUCION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: - Celebrada en Guayaquil, el trece de Octubre de mil novecientos sesentiseis, ante el Notario doctor Carlos Quiñón V. e inscrita el diecinueve de Octubre del mismo año, al constituirse AGRICOLA SAN FERNANDO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS.-

SOCIEDAD ANONIMA SUCO, transfiere a la Sociedad en Formación, un lote de terreno, con una extensión de SEISCIENTAS CUADRAS, del Predio "JOSEFINA", situado en la parroquia Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi.- SEGUNDA:

ADJUDICACION O TRANSFERENCIA := Celebrada en Milagro, el diecisiete de Mayo de mil novecientos setentiseis, ante el Notario Abogado Piero G. Aycart V. e inscrita el catorce de Septiembre del mismo año, al constituirse AGRICOLA SAN VALENTIN C.LTDA.- AGRICOLA SAN FERNANDO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, transfiere a la Compañía en Formación, un lote de terreno con una extensión de DOSCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS, del predio "SAN FERNANDO", situado en la parroquia Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi.- TERCERA := TRANSFERENCIA DE DOMINIO: - Celebrada en Guayaquil, el

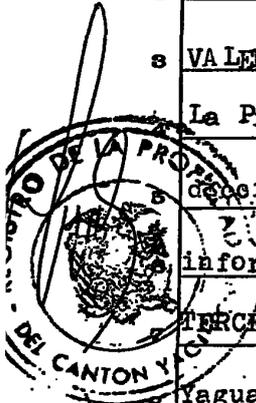
siete de Agosto de mil novecientos ochentiuno, ante el Notario Abogado Piero G. Aycart V. e inscrita el veinticuatro de Septiembre del mismo año, por el señor CARLOS J. AROSEMENA G. en calidad de Gerente de la COMPANIA ECUDINA S.A., el señor EDWARD MCINTOSH S. en calidad de Gerente de la COMPANIA AGRICOLA SAN VALENTIN C.LTDA., del lote de terreno "SAN VALENTIN", situado en la parroquia Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi.-



1 LA COMPANIA AGRICOLA SAN VALENTIN C. LTDA., transfiera a la COMPANIA ECUDINA  
2 S.A., el lote de terreno, con una extensión de DOSCIENTAS CINCUENTA HEC-  
3 TAREAS, del predio "SAN FERNANDO", hoy "SAN VALENTIN", ya descrito. -CUARTA:  
4 HIPOTECA ABIERTA := Celebrada en Guayaquil, el diecisiete de Noviembre de  
5 mil novecientos ochentinueve, ante el Notario doctor Jorge Maldonado R.  
6 e inscrita el treinta de Noviembre del mismo año, por la COMPANIA ANONIMA  
7 ECUDINA S.A. a favor de FILIANBANCO S.A. DE GUAYAQUIL; y, de la INSTITUCION  
8 DANESA FONDO DE INDUSTRIALIZACION DE PAISES EN VIAS DE DESARROLLO-IFU  
9 DE COPENHAGUE, REINO DE DINAMARCA, del predio "SAN FERNANDO" Y "SAN VALEN-  
10 TIN, situado en la parroquia Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi. -QUINTA:  
11 PRENDA AGRICOLA := Celebrada en Guayaquil, el veintidos de Febrero de  
12 mil novecientos ochenticinco, ante el Notario doctor Gustavo Falconí  
13 L. e inscrita el veintiseis de Febrero del mismo año, por la COMPANIA  
14 ECUDINA S.A. a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., la prenda es sobre  
15 maquinarias que se encuentran en los predios "SAN FERNANDO" Y "SAN VALEN-  
16 TIN", situados en la parroquia Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi. -  
17 SEXTA := LIBERACION DE HIPOTECA := Celebrada en Guayaquil, el quince de  
18 Abril de mil novecientos ochenticinco, ante el Notario doctor Gustavo  
19 Falconí L. e inscrita el diecisiete de Mayo del mismo año, por FILIAN-  
20 BANCO S.A. a favor de la COMPANIA ECUDINA S.A., de los predios "SAN FERNAN-  
21 DO" Y "SAN VALENTIN", situados en la parroquia Marcelino Maridueña, Can-  
22 tón Yaguachi, quedando vigente la HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE IFU. -SEPT-  
23 IMA := HIPOTECA ABIERTA := Celebrada en Guayaquil, el quince de Abril de  
24 mil novecientos ochenticinco, ante el Notario doctor Gustavo Falconí  
25 L. e inscrita el diecisiete de Mayo del mismo año, por la COMPANIA ECUDINA  
26 S.A. a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., de los predios "SAN FERNANDO"-  
27 Y "SAN VALENTIN", situado en la parroquia Marcelino Maridueña, Cantón  
28 Yaguachi. -OCTAVA := PROHIBICION DE ENAJENAR Y ANTICRESIS := Constantes en

05  
[Handwritten signature]

1 la escritura de HIPOTECA ABIERTA, ordenada por el BANCO DEL PACIFICO  
 2 S.A. a la COMPAÑIA ECUDINA S.A., de los predios "SAN FERNANDO" Y "SAN  
 3 VALENTIN", situado en la parroquia Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi.-  
 La Prohibición de Enajenar y Anticresis se encuentran inscritas el  
 4 diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenticinco. Es cuanto puedo  
 5 informar en mérito a la fidelidad del Archivo a mi cargo.-ENMENDADO:  
 6 TERCERA -IA -extensión- INSTITUCION-del-VALENTIN-VALENTIN-VALENTIN-VALENTIN-VALENTIN-  
 7 Yaguachi, Mayo catorce de mil novecientos ochenta i seis.=====



[Handwritten signature]  
 MIGUEL FERRER MUVIN  
 Registrador de la Propiedad  
del Cantón

**ENMIENDA**

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ABOGADO MIGUEL TORAL JOUVIN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

YAGUACHI, C E R T I F I C A D O :=====

Que habiendo revisado en legal forma los Registros de Inscripciones

de esta Oficina, desde el año de mil novecientos sesentiseis, hasta la

fecha, en lo relacionado con el predio "SAN FERNANDO" de propiedad de

la COMPAÑIA ANONIMA ECUDINA S.A., situado en la parroquia Marcelino Ma-

ridueña, Cantón Yaguachi, se encuentran las siguientes inscripciones.-

PRIMERA := CONSTITUCION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO: - Celebrada en Guaya-

quil, el trece de Octubre de mil novecientos sesentiseis, ante el Notario

doctor Carlos Quiñónez V. e inscrita el diecinueve de Octubre del mismo

año, al constituirse AGRICOLA SAN FERNANDO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS:

LA SOCIEDAD ANONIMA SUCO, transfiere a la Sociedad en formación, un lote

de terreno, con una extensión de SEISCIENTAS CUADRAS, del predio "JOSEFINA",

situado en la parroquia Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi. - SEGUNDA :=

TRANSFERENCIA DE DOMINIO: = Celebrada en Guayaquil, el diecisiete de Sep-

tiembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Gustavo Fal-

coní L. e inscrita el veintinueve de Septiembre del mismo año, por AGRI-

COLA SAN FERNANDO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS a favor de la COMPAÑIA

EN NOMBRE COLECTIVO, ECUDINA AROSEMENA DAPELO SANCHEZ Y COMPAÑIA, del

Predio "SAN FERNANDO", antes "JOSEFINA", con una extensión de DOSCIENTAS

CATORCE PUNTO CERO CUATRO HECTAREAS, situado en la parroquia Marcelino

Maridueña, Cantón Yaguachi. - Al margen de la inscripción de Transferencia

consta una nota en la que dice: Que por Oficio número cero cinco cinco

dos, de la Superintendencia de Compañías, sobre la Resolución número IG-

CA-81-0114 expedida por la Superintendencia la Compañía el dieciseis

de Febrero de mil novecientos ochentiuono, que contiene el cambio de deno-

minación. TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUDINA,

AROSEMENA, DAPELO SANCHEZ Y COMPAÑIA, por la de ECUDINA S.A.. - Que por

1 escritura pública de Transformación de la Compañía, celebrada en Guaya-  
2 quil, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, ante el  
3 Notario doctor Gustavo Falconí L., en la que consta la Transformación  
4 de dicha Compañía, es decir Transformarla de Colectiva en Anónima; y,  
5 la Reforma de Estatutos de Dicha Compañía, manifestando los socios sus  
6 deseos de continuar como tales socios.-Esta nota tiene fecha dieciséis  
7 de Febrero de mil novecientos ochentiuño.-TERCERA:=RECTIFICACION PAR-  
8 CIAL DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:=Celebrada en Guayaquil, el seis de  
9 Enero de mil novecientos ochentiuño, ante el Notario doctor Gustavo Fal-  
10 coní L.e inscrita el dieciséis de Febrero del mismo año, en esta escritura  
11 consta la Rectificación Parcial de Transformación de Sociedad, por la  
12 Compañía "ECUDINA, AROSEMENA DAPELO, SANCHEZ Y COMPAÑIA, sobre los escri-  
13 turas celebrada en Septiembre y Noviembre de mil novecientos ochenta.-  
14 Esta nota consta con fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos  
15 ochentiuño.-CUARTA:=CESION DE DERECHOS:=Celebrada en Guayaquil, el vein-  
16 tisiete de Octubre de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor  
17 Gustavo Falconí L.e inscrita el catorce de Febrero de mil novecientos  
18 ochentiuño, los señores Ingeniero LUIS TRAVERSO RAMIREZ como Gerente  
19 y representante legal de AGRICOLA SAN FERNANDO SOCIEDAD EN PREDIOS  
20 RUSTICOS y a nombre y como Apoderado de la señora LICIA UGAS DE CATTARINI;  
21 Presidenta de la mencionada Sociedad en Predios Rústicos, declara que  
22 cede y traspasa, a título oneroso y por valor que ha recibido totalmente  
23 a su entera conformidad; y sin lugar a posterior reclamo, los siguientes  
24 derechos suyos o cuotas suyas, en el capital de ECUDINA AROSEMENA DAPELO  
25 Y COMPAÑIA a favor del señor RAMON AROSEMENA BENITES la suma de SETE-  
26 CIENTOS MIL SUCRES, a BERNANDO AROSEMENA GANGOTENA la suma de SEISCIENTOS  
27 MIL SUCRES.-QUINTA:=-HIPOTECA ABIERTA:=Celebrada en Guayaquil, el dieci-  
28 seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doc-

03/12  
*[Handwritten signature]*

1 tor Jorge Maldonado R.e inscrita el treinta de Noviembre del mismo  
 2 año, por la COMPANIA ANONIMA ECUDINA S.A. a favor de FILANBANCO S.A.  
 3 de GUAYAQUIL; y de la INSTITUCION DANESA FONDO DE INDUSTRIALIZACION  
 4 DE PAISES EN VIAS DESARROLLO IFU, DE COPENHAGUE, REINO DE DINAMARCA, de  
 5 los predios "SAN FERNANDO" Y "SAN VALENTIN", situado en la parroquia  
 6 Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi.-SEXTA:=-PRENDA AGRICOLA:=Celebrada  
 7 en Guayaquil, el veintidos de Febrero de mil novecientos ochenticinco,  
 8 ante el Notario doctor Gustavo Falconí L.e inscrita el veintiseis de  
 9 Febrero del mismo año, por la COMPANIA ECUDINA S.A. a favor del BANCO  
 10 DEL PACIFICO S.A., la prenda es sobre maquinarias que se encuentran en  
 11 los predios "SAN FERNANDO" Y "SAN VALENTIN", situado en la parroquia Mar-  
 12 celino Maridueña, Cantón Yaguachi.-SEPTIMA:=-LIBERACION DE HIPOTECA:=  
 13 Celebrada en Guayaquil, el quince de Abril de mil novecientos ochenti-  
 14 cinco, ante el Notario doctor Gustavo Falconí L.e inscrita el diecisiete  
 15 de Mayo del mismo año, por FILANBANCO S.A. a favor de la COMPANIA ECUDINA  
 16 S.A., de los predios "SAN FERNANDO" Y "SAN VALENTIN", situado en la  
 17 parroquia Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi, quedando vigente la HIPO-  
 18 TECA ABIERTA A FAVOR DE IFU.-OCTAVA:=-HIPOTECA ABIERTA:=Celebrada en  
 19 Guayaquil, el quince de Abril de mil novecientos ochenticinco, ante el  
 20 Notario doctor Gustavo Falconí L. e inscrita el diecisiete de Mayo  
 21 del mismo año, por la COMPANIA ECUDINA S.A., a favor del BANCO DEL PA-  
 22 CIFICO S.A., de los predios "SAN FERNANDO " Y "SAN VALENTIN", situado en  
 23 la parroquia Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi.-NOVENA:=-PROHIBICION  
 24 DE ENAJENAR Y ANTICRESIS:=-Constante en la escritura de Hipoteca Abierta,  
 25 ordenada por el BANCO DEL PACIFICO S.A., a la COMPANIA ECUDINA S.A.,  
 26 de los predios "SAN FERNANDO" Y "SAN VALENTIN", situado en la parroquia  
 27 Marcelino Maridueña, Cantón Yaguachi. Esta prohibición de Enajenar y An-  
 28 ticresis se encuentra inscrita el diecisiete de Mayo de mil novecientos



*[Handwritten mark]*

1 Ochenticinco.-Es cuanto puedo informar en mérito a la fidelidad del

2 Archivo a mi cargo.-ENMENDADO:Transfiere-81,Yaguachi.-VALENTIN

3 Yaguachi,Mayo catorce de mil novecientos ochentiseis.-----



MIGUEL JUVIN  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Guayaquil, Enero 9 de 1986

Señor  
SVEN RASMUSSEN  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ECUDINA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo designó GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de dos años.

Como Gerente General ejercerá por sí solo la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

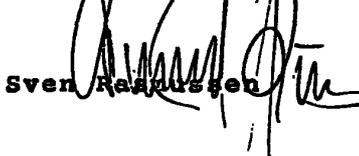
ECUDINA S.A., se constituyó como compañía en nombre colectivo, bajo la denominación de "ECUDINA, Arosemena, Dapelo, Sánchez & Cía.", mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de octubre del mismo año. Por escritura pública otorgada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta ante el mismo Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno la Compañía se transforma en Sociedad Anónima bajo la denominación de ECUDINA S.A.

Muy Atentamente,



Vita Romero J.  
SECRETARIA DE LA SESION

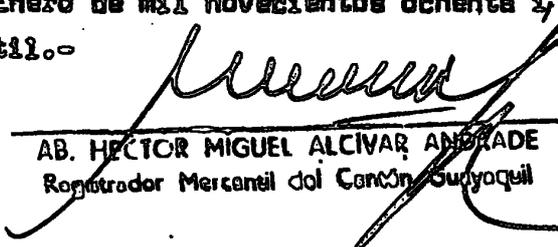
Acepto el cargo. - Guayaquil, Enero 9 de 1986



Sven Rasmussen

C e r t i f i c a d o

f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 3.587 a 3.588, Número 836 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.416 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " ECUDINA S.A.,CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 1986.

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis, a las 18H00, en el Estudio Profesional del Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, ubicado en P.Ycaza No. 407 y General Córdova, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ECUDINA S.A., a la que concurren los siguientes accionistas: SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., representada en este acto por el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, según carta - poder que se archiva, titular y propietaria de las acciones que se detallan a continuación: Serie B: 001 al 7.200, inclusive; Serie C: 01 al 8.000, y 15.998 al 16.000; Serie D: 01 al 11.000; y, Serie E: 01 al 10.794; SOREN LARSEN, representado en este acto por el señor Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena, titular y propietario de las acciones que se detallan a continuación: Serie A: 01 al 2.400; Serie B: 7.201 al 20.100; Serie C: 8.001 al 15.997; y, señores CARLOS FAJARDO LOZANO, titular y propietario de la acción 15.998, Serie C; VICENTE TOBAR REYNA titular y propietario de la acción 15.999, Serie C; y, FRANCISCO BURGOS SANCHEZ titular y propietario de la acción 16.000, Serie C.- Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a \$ 60.294.000,00, dividido 2.400 acciones de la Serie A; 20.100 acciones de la Serie B; 16.000 acciones de la Serie C; 11.000 acciones de la Serie D; y, 10.794 acciones de la Serie E.-

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00, cada una.-

Dirige la sesión, por ausencia del titular, el señor Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena y la asiste como Secretario Ad-Hoc, por ausencia del titular, el señor doctor Rómulo Sallegos Vallejo.-

El Director de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 281 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unanime de los accionistas concurrentes y representados - que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado - respecto a los asuntos a tratarse en esta Junta y de ésta se reúna sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo establecido en el Art. 280 de la misma Ley antes citada.-

El Director de esta Junta manifiesta que esta sesión tiene por objeto resolver sobre la participación en la constitución de una Compañía dedicada a actividades agrícolas y ganaderas, suscribiendo acciones que podrían ser pagadas con el aporte y transferencia de los predios rústicos de la Compañía.-

La Junta luego de analizar el asunto, por unanimidad de los accionistas concurrentes y representados, RESUELVE: Autorizar al representante legal para que intervenga en la constitución de la Compañía AGRITALISA, AGRICOLA TALISMAS S.A., discuta y apruebe los estatutos sociales, suscriba acciones y las pague mediante el aporte y transferencia de dominio de los predios rústicos San Fernando y San Valentin, ubicados en la Parroquia Marcelino Maridueña, del Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; para suscriba los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

para formalizar la suscipción y pago de acciones y el aporte y transferencia de dominio de los bienes. La presente autorización es amplia de tal manera que el representante legal en ningún caso se vea impedido de actuar por falta o insuficiencia de atribuciones o facultades.-

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta la misma que aprobada y suscrita, sin modificaciones por los accionistas concurrentes y representados conjuntamente con el Director de la Junta y Secretario Ad-Hoc que certifica.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CALA

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

LUGAR Y FECHA GUAYACUIL, 20 OCT. 86

DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYACUIL

DEPOSITADO POR ACTARIA TRIGESTRA S.A. GUAYACUIL

FIRMA *[Signature]*

Nº 570875

CUENTA Nº 022209977

EFFECTIVO	
CHEQUES <u>1</u>	<u>149.990,00</u>
TOTAL S/!	<u>149.990,00</u>

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otras (papeletas) o adjunte una tira de sumadora

INTERESADO

FORM. O.Y.P. 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CALA

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

LUGAR Y FECHA GUAYACUIL, 20 OCT. 86

DENOMINACION DE LA CUENTA CONSEJO PREVISORA

DEPOSITADO POR ACTARIA TRIGESTRA S.A. GUAYACUIL

FIRMA *[Signature]*

Nº 570637

CUENTA Nº 022119977

EFFECTIVO	
CHEQUES <u>1</u>	<u>149.990,00</u>
TOTAL S/!	<u>149.990,00</u>

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otras (papeletas) o adjunte una tira de sumadora

INTERESADO

FORM. O.Y.P. 051 REV.

# Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 68327 IMPUESTO DE ALCABALAS Por s/. 149.990,00

RECIBI de LEUDINA S.A. APORTE CONSTITUCION DE COMPANIA la cantidad CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA,00/100es por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 59'996.000,00 por la transferencia de dominio de INMUEBLE A/F. AGRITALISA AGRICOLA TALISMAN S.A. PARROQUIA YAGUACHI PAGADO CON CHEQUE Nº 819876 LA PREVISORA.

ORIGINAL

según Art. 20: del Decreto Ejecutivo No. 509 del 22 de Mayo de 1.946

AB PIERO AYCART **TESORERO** Guayaquil 30 de OCTUBRE de 19 86

**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**

**RECIBIDO**

OCT 30 1986

*[Signature]* Junta de Beneficencia de Guayaquil

**JOSE VEINTIMILLA CABRERA**  
TESORERO

Junta de Beneficencia de Guayaquil

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 2096 30

Por S/. 74.990,00

Guayaquil, a de Oct-86 de 198

Recibí de ECUDINA S.A.- la cantidad  
de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00-100 sucres,  
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. del Notario Dr. Ayoart.-  
que otorga  
a favor de AGRITALISA Agrícola Talisman  
de Intable  
situado en la parroquia de Yaguachi.- del Cantón Yaguachi.-  
Provincia de por la cantidad de \$ 59.996.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS  
EN CONSIGNACION A YAGUACHI

Nº 45309

ESPECIE VALORADA s/ 3,6

Guayaquil, 29 de OCTUBRE de 1976

Recibí del Señor **ECUDINA S.A.**  
la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100**... sucres  
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a  
**APORTE DE Constitucion de Compañia A AGRITALISA AGRICOLA TELISMAN S.A.**  
del predio **URBANO**..... ubicado en la parroquia **YAGUACHI**..... del Cantó  
..... consistente en **INMUEBLES**  
.....  
según Aviso Nº ..... del Notario señor **AB. RIBERO AYCAET V.**  
..... siendo el valor real de la venta s/ **59996.000,00**  
..... pero se cobra el **59.996.000,00**  
impuesto sobre ..... por ser este avalúo de Catastro de  
..... Nº ..... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ ..... s/ .....  
Gradual ..... % por " ..... s/ 599.960,00  
Suman s/ 599.960,00

Descuento % según aviso s/ 599.960,00  
Total s/ 599.960,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el .....  
..... y que se ha cobrado con el % de descuento  
por verificarse la transmisión dentro del ..... de la anterior

*[Handwritten signature]*  
Ematido,  
El Jefe de Rentas  
ASGENCIO

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en e  
comprobante ..... son correctos y que el valor de .....  
..... ingresó a Caja el día ..... de 197.

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

s. 0,40  
Timbre Municipal



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE

1628539

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DAÑOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL NACIONALIDAD

FRANCISCO RAMON GOMEZ APANA Ecuatoriana

CEDULAS No.

0900919937 / 112278 / 451175 / 096-033
Identidad o R.U.C. Tributaria Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas Guayaquil P. Icaza 407
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje [ ] Licitación o Concurso Of. [ ]
Nombramiento [ ] OTROS: constitución de compañía
Especifique

Dr. Romeo Gallegos Vallejo
A Efectos de...
Gosal. 10 de Oct. 1986
Lugar y Fecha de presentación

Revisado por...
GATANA
EDRO-P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Prelvio Informe del Jefe de Carrera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Provincia, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar sus archivos.

1628539



19

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

1628537

FORM. 08 - DR

TIMBRES				DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE				
NOMBRE O RAZON SOCIAL			ANGEL RIQUELME VERA ARANA			NACIONALIDAD		Ecuatoriana
CEDULAS No.								
900139593	723657	460622	037-064	Identidad o R.U.C.	Tributaria	Militar	P. Volación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE								
Guayas	Guayaquil	M. Galecio	803	Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD								
Viaje <input type="checkbox"/>				Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>				
Nombramiento <input type="checkbox"/>				constitución de compañía				
OTROS..... Especifique								
 Dr. Romulo Gallejos Vallejo ABOGADO				1 OCT 1986 Guail. 01 de Octubre de 1986 Lugar y Fecha de presentación				

Revisado Por  
  
Pedro P. Torres  
Luzmila Cobos

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....  
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

1628537

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1628540

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES

DAOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

HERNAN GUILLERMO MONTEL ARANA

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0902195007

18246

7235

023-029

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

M. Galecio

803

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD.

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS constitución de compañía

Especifique

*Dr. Romulo Gallegos Vallejo*  
Arina

1 OCT 1986  
Guail o los Oct. de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por: *Gauyel*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta

Provincia, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1628540

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

AL FISCO 20

JEFATURA DE RECAUDACIONES

1628538

DE.....

FORM. 08 - D

TIEMBRES

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONAL

MIGUEL CHACHA LEMA

Ecuatoriana

CEDULAS No.

0900224700

139497

420941

107-337

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

V.M. Rendón

120

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... constitución de compañía

Especifique:

Dr. Romulo Gallegos Vallejo

Firma del solicitante

Guil. To. 1 OCT 1985

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

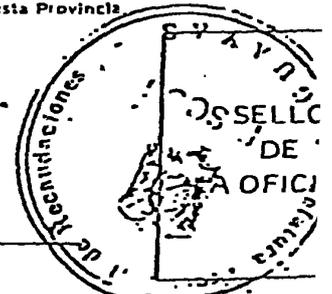
PEDRO P. TORRES FERRA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en factura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD.

TIEMPO DE ENTREGA 8 H

NOMBRE.....

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar archivos.

1628538

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

1471207

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ECUDINA S. A.

ECUATORIANA

CEDEULAS No.

0990511977001

48174

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Panamá y Junín

810

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... transferencia de acciones

Específica

*[Firma manuscrita]*  
Firma del solicitante

Guil. 12

12 AGO 1986

Agosto

de 1986

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito penitentes de cobro en esta JEFATURA, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIO

*[Firma manuscrita]*  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1471207

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
2 de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima "AGRI-  
3 TALISA, AGRICOLA TALISMAN S.A." QUE SELLO Y FIRMO EN Guaya-  
4 quil, a treinta i uno de Octubre de mil novecientos ochenta i  
5 seis.- 

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13 **RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la ma-  
14 triz de fecha 27 de septiembre de 1986, ha tomado nota de la-  
15 **APROBACION,** mediante Resolución # 02209, de la Economista Eufe-  
16 mia Uvidia Saltos, Intendente de Compañías de Guayaquil, Encar-  
17 gada, dictada en Julio 2 del presente año.- Guayaquil, Julio-  
18 6 de 1987.- De todo, doi fé.- 

19 **PIERO G. ÁYGART VINCENZINI**  
20 **NOTARIO 30** Guayaquil



25 **CERTIFICO:** queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION  
26 DE COMPANIA que antecede, con el número veinte i cinco en el Regis-  
27 tro Mercantil i anotada bajo el número seisientos diez i seis  
28 del Repertorio.- Yaguachi, Julio siete de mil novecientos

ochenta i siete.....



MIGUEL TORAL JOUVIN

*[Handwritten signature]*  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Y

EXISTENCIA: queda inscrita la TRANSPASANCIA DE DOMINIO que antecede,  
constante en la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA, con el nú-  
mero ciento setenta i uno en el Registro de Propiedad i anotada ba-  
jo el número seiscientos diez i siete del Repertorio.....  
Yaguachi, Julio siete de mil novecientos ochenta i siete.....



MIGUEL TORAL JOUVIN

*[Handwritten signature]*  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Y